	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 5

**RESOLUCIÓN Nª 0687
(MAYO 28 DE 2019)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER VACANTE TEMPORAL DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CARTAGO, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7.3 de la Ley 715 de 2001 y, en especial los Decretos Nos. 0006 de Enero 09 de 2008 y 000152 de diciembre de 2008, Literal O) del Decreto 051 de mayo 12 de 2016 expedidos por el Alcalde Municipal, Resolución 9317, Resolución 15683 y Decreto 490 de 2016, Decreto 2105 de 2017 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Circular N° 077 de mayo 28 de 2019, se convocó al proceso de encargo de directivo docente Coordinador, para proveer Vacante Temporal en la Institución Educativa LAZARO DE GARDEA al cargo de Coordinador en reemplazo de la docente DIANA MARCELA DE LOS RIOS.
- b) Que el Comité Técnico designado, llevará a cabo el estudio, evaluación, y selección de las solicitudes presentadas por los Docentes para el encargo de Coordinador en reemplazo de la docente mencionada en el numeral anterior.
- c) Que con el fin de hacer efectivo el proceso para proveer el cargo de Directivo Docente Coordinador, se requiere establecer el respectivo procedimiento, requisitos y criterios de evaluación.
- d) Que por la necesidad del servicio en la institución educativa LAZARO DE GARDEA, quien cuenta solo con un coordinador para toda la institución, se hace necesario adelantar lo antes posible este proceso de encargo.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el Procedimiento, requisitos y criterios para la Convocatoria del proceso de encargo de Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa LAZARO DE GARDEA, el cual se desarrollará así:

PROCEDIMIENTO: El procedimiento que se desarrollará durante la Convocatoria será el siguiente:

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

- La Secretaría de Educación de Cartago (V), determinará con base en los parámetros establecidos en el Decreto 490 de 2016, Resolución 9317 de 2016,

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 5

**RESOLUCIÓN N° 0687
(MAYO 28 DE 2019)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER VACANTE TEMPORAL DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

Resolución N° 15683 de 2016, Decreto 2105 de 2017, la Vacante Temporal disponible en la Institución Educativa LAZARO DE GARDEA.

**CRONOGRAMA CONVOCATORIA PARA ENCARGO VACANTE TEMPORAL
DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR**

FECHA DE INICIO DE LA CONVOCATORIA	30 de mayo de 2019 8:00 AM
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA	7 de Junio de 2019 5:45 pm
MEDIO DE RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA	Sede Administrativa de la Secretaría de Educación de Cartago: carrera 2 N° 12-50 Cartago (V)
MEDIO DE DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Pagina Web del Municipio de Cartago (V), Circular a los Rectores y Cartelera de la Secretaría de Educación

RECEPCION DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA:


- En cumplimiento al Artículo 11 del Decreto 2105 de 2017, que modifica el artículo 2.4.6.3.13 numeral 1 literal a., del Decreto 1075 de 2015, los docentes que se encuentren en propiedad podrán participar en la Convocatoria para el encargo de Coordinador – Vacancia Temporal en la Institución Educativa LAZARO DE GARDEA, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de competencias del cargo.
- Los documentos para participar en la convocatoria se deberán radicar en la oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal, ubicada en la Carera 2 N° 12-50, a partir del 30 de mayo de 2019, hasta el 7 de Junio de 2019, en horario de 7:45 a.m a 12:00 a.m y de 2:00 p.m a 5:45 p.m.
- La inconsistencia en la información reportada en la solicitud dará lugar al rechazo de la documentación presentada.
- No se admitirá dentro de la Convocatoria las solicitudes que se radiquen fuera de las fechas establecidas en el punto recepción de solicitudes de la convocatoria.

www.semcartago.gov.co

Secretaría de Educación
Carrera 2 # 12-50 - Tel.(2) 2112324

Código postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 5

**RESOLUCIÓN Nª 0687
(MAYO 28 DE 2019)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER VACANTE TEMPORAL DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

ESTUDIO DE SOLICITUDES:

Una vez recepcionadas las solicitudes, la Secretaría de Educación a través del Comité Técnico designado procederá a realizar el estudio y revisión correspondiente. Si estas no cumplen con los requisitos exigidos serán rechazadas y la respuesta será comunicada al correo electrónico aportado en la solicitud.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La Secretaría de Educación – Oficina de Talento Humano – emitirá un documento en el cual se mencionará el nombre del funcionario que obtuvo el mejor puntaje el cual será publicado en la página web: www.cartago.gov.co y en la cartelera de la Secretaría de Educación, el 12 de junio de 2019 y se comunicará y remitirá copia a los participantes al correo electrónico.

RECLAMACIONES:

Los participantes tienen el término de dos (02) días hábiles a partir de la publicación de resultados para allegar la reclamación que desee presentar.

SEGUNDA PUBLICACIÓN DE LISTADOS EN CASO DE RECLAMACIÓN:


Vencido el término y emitidas las respuestas a las reclamaciones se procederá a publicar por segunda vez, en el caso que haya lugar algún cambio respecto a la primera publicación de resultados y se hará en la página web: www.cartago.gov.co y en la cartelera de la Secretaría de Educación, posteriormente se remitirá copia a los participantes al correo electrónico.

EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO:

La Secretaría de Educación de conformidad con el resultado de la Convocatoria, expedirá el acto administrativo de encargo correspondiente y se notificará al seleccionado.

NOTIFICACIONES:

El funcionario tendrá diez (10) días para notificarse del acto administrativo de encargo.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 5

**RESOLUCIÓN Nª 0687
(MAYO 28 DE 2019)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER VACANTE TEMPORAL DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

CONFIRMACIÓN CUMPLIMIENTO ACTO ADMINISTRATIVO:

Una vez notificado el funcionario del acto administrativo de encargo, deberá presentarse en la Institución educativa a la cual fue designado como Coordinador Vacante Temporal de manera inmediata.


ARTÍCULO SEGUNDO: CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA:

Dentro de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes factores para la ponderación de resultados:

Sólo podrán participar en la convocatoria los Docentes que se encuentran en propiedad que pertenezcan a la planta global del Municipio de Cartago (V), y que cumplan con los siguientes requisitos.

- Tener Experiencia en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación en Instituciones educativas del sector oficial o privado
- Tener Experiencia en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de Instituciones Educativas en la Institución donde se va a proveer el encargo.
- Tener Experiencia docente en cualquier nivel educativo
- Quien aporte Título de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con educación y/o administración, tendrá puntaje adicional.
- Por tener título de Licenciado y/o Profesional, tendrá puntaje adicional
- Quien aporte título de Doctorado, tendrá puntaje adicional
- El participante de la convocatoria para el proceso de encargo de Coordinador Vacante Temporal no podrá tener sanciones disciplinarias en el último año calendario.

ARTICULO TERCERO: CRITERIOS DE VALORACIÓN: La Convocatoria para el encargo de Coordinador Vacante Temporal se someterá a los siguientes parámetros de valoración.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 5

**RESOLUCIÓN Nª 0687
(MAYO 28 DE 2019)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER VACANTE TEMPORAL DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.


CRITERIOS DE VALORACIÓN

DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia		
Experiencia en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación en Instituciones educativas del sector oficial o privado.	Hasta 35 puntos, 7 puntos por cada año de experiencia	Hasta 35 puntos
Experiencia en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de Instituciones Educativas en la Institución donde se va a proveer el encargo.	Hasta 15 puntos, 3 puntos por cada año de experiencia	Hasta 15 puntos
Experiencia docente en cualquier nivel educativo	Hasta 10 puntos, 2 puntos por cada año de experiencia	Hasta 10 puntos
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Título de Doctorado en Educación	20 Puntos	20 puntos
Título de Especialización, Maestría en áreas relacionadas con educación	15 Puntos	15 puntos
Título de Licenciado y/o Profesional	5 puntos	5 puntos

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el Encargo de Directivo Docente, se tendrá en cuenta el mayor puntaje obtenido con base en los criterios señalados en el presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CRITERIOS PARA DEFINIR EN CASO DE EMPATE:

- Si entre los participantes se presenta que uno o más logran puntajes iguales, prevalecerá quien tenga mayor experiencia como directivo docente.
- Si persiste el empate se tendrá en cuenta la experiencia total en la carrera docente.
- De continuar el empate se definirá el resultado quien acredite la credencial de haber votado en las últimas elecciones.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 5

**RESOLUCIÓN Nª 0687
(MAYO 28 DE 2019)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER VACANTE TEMPORAL DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

ARTICULO CUARTO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:

Sólo podrán participar en la convocatoria los docentes nombrados en propiedad que pertenezcan a la planta global del Municipio de Cartago (V) y que acrediten la siguiente documentación.

- Certificado de tiempo de servicio como coordinador (EN EL QUE ESPECIFIQUE DIA- MES Y AÑO) (si aplica)
- Certificado de tiempo de servicio como docente
- Certificado de experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, gestión de personal o finanzas en otras instituciones educativas oficiales o privadas.
- Copia de los títulos de licenciado, profesional universitario, posgrados Especialización, Maestría y Doctorado expedido por universidades de reconocida trayectoria y debidamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.
- Correo electrónico para notificación de resultados

Se tramitarán únicamente las solicitudes radicadas en las fechas establecidas en el punto recepción de solicitudes de la convocatoria.

ARTICULO QUINTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cartago Valle a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de dos mil Diecinueve (2019).


MARTHA CECILIA DIAZ LOAIZA
 Secretaria de Educación Municipal.

Elaboró: JONNY A. GUZMAN M. (Jefe de Oficina - Área Administración Educativa)
 Revisó y Aprobó: MARTHA CECILIA DIAZ LOAIZA (Secretaria de Educación Municipal).